

AVISO

PROPUESTA ENMIENDA AL REGLAMENTO 5793 DE 12 DE MAYO DE 1988, SEGÚN ENMENDADO, CONOCIDO COMO "REGLAMENTO DE LA LEY DE BANCOS"

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) propone adoptar la tercera enmienda al Reglamento 5793 de 12 de mayo de 1988, según enmendado, conocido como "Reglamento de la Ley de Bancos". La propuesta enmienda al Reglamento se emite conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico".

El Reglamento propuesto tiene el propósito de añadir un Capítulo al Reglamento 5793 para establecer directrices uniformes para los bancos relacionadas a la concesión y administración de préstamos hipotecarios para todos los fines, incluyendo para financiar la adquisición de bienes inmuebles residenciales o refinanciar préstamos hipotecarios residenciales, permitidas por los incisos (1) y (7) de la sección 14 (I) de la Ley Núm. 55.

El Reglamento propuesto está disponible para inspección y recibo de comentarios por escrito en días laborables, durante el horario de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 4:30 P.M., en la Secretaría de la OCIF, ubicada en el Edificio Centro Europa, Piso 6, Santurce, Puerto Rico y en nuestra página electrónica en www.ocif.gobierno.pr.

Se concede el término de treinta (30) días desde la fecha de publicación de este AVISO para someter los comentarios por escrito, solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta acción con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de dicha vista oral, en el horario y lugar antes indicado o enviando sus comentarios por correo electrónico a reglamento@ocif.gobierno.pr o una de las siguientes direcciones:

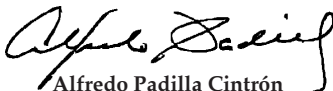
Secretaría

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

Edificio Centro Europa Suite 600

1492 Ave Ponce de León, San Juan PR 00907-4024

Dirección postal: PO Box 11855, San Juan PR 00910-3855



Alfredo Padilla Cintrón

Comisionado